



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0934 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTOS:

El Expediente Registro Nº 30434 de fecha 18 de Abril del 2013, organizado por MARTIN VILCA HUAYNACHO Representante legal de MAVIL TOURS E.I.R.L., con el que solicita la modificación de flota vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54, 65 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden 42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC, que establece que posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota, lo cual es materia de autos;

Estando al Informe Nº 773-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI de fecha 09 de Mayo del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR. ;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar PROCEDENTE la solicitud de MAVIL TOURS E.I.R.L., Procédase a la modificación de flota en el Registro Nº 0403326CNG vía Incremento en el Registro Nacional de Mercancías, según detalle:

|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| MODALIDAD DE SERVICIO | : | Transporte Terrestre de Mercancías        |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | : | MAVIL TOURS E.I.R.L.                      |
| ZONA DE OPERACIÓN     | : | NACIONAL                                  |
| TIPO DE TRANSPORTE    | : | CUENTA PROPIA                             |
| UNIDAD AUTORIZADA     | : | CAMION                                    |
| VEHICULO INCREMENTADO | : | V3D-774 (2012)                            |
| VIGENCIA              | : | Diez (10) años a partir de su Inscripción |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los **20 MAYO 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA